

ANEXO

La carrera de Especialización en Terapia Ocupacional Comunitaria fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Quilmes, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2019.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2013 (Acta CONEAU N° 413).

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En la instancia del recurso de reconsideración, se rectifica el plan de estudios por Res. CS N° 181/20.
Estructura de gestión	Se designó una nueva Directora.
Formación práctica	En el recurso, se modificaron las características de la “Práctica en el campo comunitario”, que pasó a ser un seminario con actividades de carácter áulico.
Cuerpo académico	Se redujo la cantidad de integrantes del cuerpo académico, de 16 a 14.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Terapia Ocupacional Comunitaria, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQui), Rectorado, se inició en el año 2013 en la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 486/14, que aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 614/15, que aprueba el Reglamento de Especializaciones; Res. CS N° 340/17, que designa a la Directora de la carrera y a los integrantes de la Comisión Académica; Res. CS N° 106/13, que aprueba el Reglamento de Formación Práctica Supervisada para Maestrías Profesionales y Especializaciones; Res. CS N° 574/13, que aprueba el Régimen de Estudios de las Carreras de Posgrado y Res. CS N° 104/13, que aprueba el Plan de Acompañamiento y Seguimiento de Alumnos y Graduados de Carreras de Posgrado.

En oportunidad del recurso de reconsideración se presenta la Res. CS N° 181/20, por la cual se rectifica la Res. CS N° 486/14 de aprobación del plan de estudios.

Por otra parte, se adjunta un convenio específico celebrado entre la Universidad y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), mediante el cual las partes acuerdan realizar actividades de cooperación, capacitación y asistencia técnica entre la Especialización en Terapia Ocupacional Comunitaria y la Especialización en Comunicación y Salud que se dicta en la UNLP. Asimismo, las Universidades habilitarán el acceso de los alumnos de ambas carreras a sus respectivas bibliotecas.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por la Directora, 2 docentes titulares y 2 suplentes. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se detallan en el Reglamento de especializaciones de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 181/20		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	432 horas
Carga horaria total de la carrera		432 horas
Duración de la carrera (sin incluir el plazo para la entrega del trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final: 3 años a partir de la admisión a la carrera.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y, de acuerdo a la modificación introducida en ocasión del recurso de reconsideración, se organiza en 10 cursos trimestrales comunes y obligatorios de 36 horas cada uno: “Terapia ocupacional y comunidad”, “Análisis de las justicias ocupacionales en la Argentina y Latinoamérica”, “Fundamentos e instrumentos de intervención en el ámbito comunitario”, “Ética y comunidad”, “Legislación y políticas públicas”, “Temas innovadores de Terapia Ocupacional contemporánea”, “Ciencias de la ocupación”, “Nuevas tramas sociales: Redes. Pautas para la construcción y seguimiento”, “Economía social y solidaria” y “Seminario taller de integración de trabajo final”; y un “Seminario de prácticas en el campo comunitario”, de 72 horas de carácter práctico.

La carga horaria del plan de estudios es adecuada y se corresponde con los estándares vigentes para carreras de especialización. La organización del plan de estudios y los contenidos detallados en los programas de las actividades curriculares se corresponden con el perfil de egresado y los objetivos de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se actualizaron las referencias bibliográficas del curso “Análisis de las justicias ocupacionales en Argentina y Latinoamérica”. Asimismo, se actualizaron los programas de los cursos “Nuevas tramas sociales: Redes. Pautas para la construcción y seguimiento” y “Legislación y políticas públicas”. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas, la bibliografía referenciada en los programas de las actividades curriculares es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	188 horas (116 horas de prácticas en las actividades curriculares y 72 horas en el Seminario de prácticas en el campo comunitario)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

De acuerdo al plan de estudios aprobado por Res. CS N° 181/20, presentada en la instancia del recurso de reconsideración, 116 horas de formación práctica tienen lugar en el marco de 7 actividades curriculares y 72 horas se desarrollan en el “Seminario de prácticas en el campo comunitario”.

Según consta en los programas presentados, la formación práctica contempla el desarrollo de las siguientes actividades: análisis de intervenciones orientadas a generar inclusión o segregación en el campo ocupacional argentino; análisis de casos del sistema de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; exposición de experiencias de trabajo en red desde el abordaje territorial en la ciudad de Quilmes; valoración de instrumentos de registro para la economía social y solidaria y mapeo de una organización de la economía social.

En cuanto a las restantes 72 horas de formación práctica, según el plan de estudios presentado en ocasión del recurso de reconsideración se enmarcan en un “Seminario de

prácticas en el campo comunitario” y son en su totalidad de carácter áulico. Se presenta el programa correspondiente, en el cual se señala que el objetivo de este espacio curricular es formar a los estudiantes en la elaboración, implementación y evaluación de proyectos terapéuticos ocupacionales comunitarios que apunten a la articulación de diferentes actores del campo social, cultural, educativo y de la salud. El programa cuenta con 3 unidades temáticas y se especifican las actividades prácticas previstas en relación a cada una de ellas, así como la metodología de trabajo. En cuanto a la modalidad de evaluación, se establece que la asignatura finaliza con la presentación de un ensayo, que debe incluir un proyecto en perspectiva de derechos humanos y orientaciones terapéuticas comunitarias.

La carga horaria destinada a la formación práctica resulta adecuada. Las actividades pautadas para el “Seminario de prácticas en el campo comunitario” se consideran apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de la carrera. No obstante, en la medida en que el trabajo del terapeuta ocupacional tiene lugar en, con y para la comunidad, comprende no sólo la ejecución de un proyecto de intervención sino también la oportunidad de que la propia comunidad se involucre en la planificación, desarrollo, conducción y evaluación del mismo. Por lo tanto, se establece el compromiso de implementar prácticas en el territorio, a partir de la celebración de convenios con instituciones. Se considera que esto ofrecerá a los estudiantes la oportunidad de interactuar con actores reales, que formulan sus demandas a partir de problemas, necesidades y prioridades reales, incluso poniendo al profesional en la situación de resolver conflictos de índole ética, lo que contribuirá a una formación más integral e integradora.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de Licenciado en Terapia Ocupacional, expedido por universidades argentinas. En caso que el candidato cuente con título otorgado por universidades extranjeras, la Comisión Académica evaluará sus estudios previos.

Los requisitos de admisión detallados en la normativa resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Incorporar la duración de la carrera a la normativa.
- Implementar actividades prácticas territoriales.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en oportunidad del recurso de reconsideración, el cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	6	2	2	4
Mayor dedicación en la institución	9			
Residentes en la zona de dictado la carrera	12			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Terapia Ocupacional, Sociología, Ciencias de la Educación, Ciencia Política, Trabajo Social, Psicología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Terapia Ocupacional (Universidad Nacional de San Martín).
Información sobre certificaciones y otros títulos obtenidos	Experta en Drogadependencia (Universidad de Deusto).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de Quilmes.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría V en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha conformado un comité editorial.

En cuanto a los antecedentes de las integrantes de la estructura de gestión, se observa que la Directora cuenta con título de Licenciada en Terapia Ocupacional, informa antecedentes en docencia universitaria, investigación y desempeño profesional en ámbitos vinculados al área de estudio de la carrera. Por su parte, 3 de las integrantes de la Comisión Académica cuentan con titulación superior a la que otorga esta carrera y una de las integrantes suplentes de la Comisión posee título de Terapeuta Ocupacional emitido por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Esta profesional se desempeña como profesora asociada en la Universidad, informa antecedentes en gestión académica, docencia, investigación y desempeño profesional como terapeuta ocupacional. Asimismo, se encuentra inscripta en un régimen de promoción científica e informa publicaciones recientes vinculadas a la temática de este posgrado.

Del análisis de los antecedentes de las integrantes de la estructura de gestión, se concluye que todas ellas cuentan con formación y antecedentes acordes a las funciones de gestión asignadas.

Con respecto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, de acuerdo a las modificaciones realizadas en el recurso se observa que 7 de ellos cuentan con título de posgrado y otras 2 docentes informan titulaciones de grado. En cuanto a las funciones asignadas a las docentes que no cuentan con título de posgrado, se informa que una de ellas se desempeña como responsable del “Seminario de integración de trabajo final” y la otra profesional integra 2 actividades de extensión vinculadas a la carrera. Ambas profesionales informan antecedentes en docencia, investigación, producción académica e inscripción en regímenes de promoción científica.

En respuesta al informe de evaluación se designó una nueva docente responsable para el dictado del curso “Nuevas tramas sociales: redes. Pautas para la construcción y seguimiento”.

Cuenta con título de Especialista en Gestión de la Economía Social Solidaria e informa antecedentes acordes a la función que desempeña. En ocasión del recurso se designó un nuevo docente a cargo del espacio curricular “Legislación y políticas públicas”, que cuenta con título de Doctor en Gobierno y Administración Pública, antecedentes en docencia universitaria y en dirección de tesis, desempeño no académico y trayectoria en investigación específica al área de legislación y políticas públicas.

A partir de las modificaciones efectuadas, se considera que el cuerpo académico está correctamente conformado y que todos los docentes cuentan con formación y antecedentes acordes al área de estudio de las actividades curriculares que tienen a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Directora de la carrera, quien mantiene reuniones periódicas con los integrantes del plantel docente para analizar conjuntamente el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer pautas y cronogramas de trabajo, criterios pedagógicos y de evaluación. Además, la Dirección de la carrera efectúa una revisión de los programas y planes de trabajo de cada curso antes de su dictado.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión del desempeño docente son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presenta la ficha de una actividad de investigación concluida, radicada en una dependencia de la Universidad. La investigación fue dirigida por una de las integrantes de la Comisión Académica e informa resultados vinculados a temáticas propias de este posgrado.

Por otra parte, se presentan las fichas de 3 actividades de extensión y transferencia vinculadas al perfil de la carrera. En estas actividades participan docentes de la

Especialización. Se observa que sería conveniente promover la participación de los alumnos en este tipo de actividades.

En la Autoevaluación la institución menciona que la Universidad ha creado un Observatorio de Políticas Públicas y Experiencias Comunitarias de Niñez y Adolescencia, en cuyo marco alumnos de la carrera efectúan tareas de investigación y monitoreo.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual. El objetivo de este trabajo es la aplicación de conocimientos y competencias propias del campo disciplinar de este posgrado. El trabajo debe evidenciar rigurosidad metodológica y contar con un adecuado marco de reflexión sobre la problemática abordada.

La modalidad de evaluación final se adecua al perfil de este posgrado.

En tanto la carrera aún no cuenta con egresados, se presentan las copias de 2 proyectos de trabajo final. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se comunica que una alumna de la carrera ha presentado su trabajo final y que éste se encuentra en evaluación por parte del jurado. Además, se adjuntan las copias de las actas N° 12, N° 14 y N° 15 de la Comisión Académica, en las que consta la aprobación de otros 3 proyectos de trabajo final.

En cuanto a los proyectos de trabajo final presentados, se observa que delimitan el abordaje de temáticas acordes al área de estudio de la carrera. En ambos casos se propone un título, una descripción del tema seleccionado, objetivos, marco teórico inicial, plan de desarrollo, cronograma de actividades y bibliografía.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis de posgrado son 10. Estos profesionales cuentan con antecedentes adecuados para orientar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos finales.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes propuestos por la Comisión Académica de la carrera y aprobados por el Rector. El plan de estudios prevé la defensa oral del trabajo final.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Resolución del Rector N° 264/19, que designa a los integrantes de un jurado. La conformación propuesta para este jurado se adecua a lo establecido en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Según consta en la normativa de la carrera, la Secretaría de Posgrado de la Universidad implementa mecanismos de seguimiento y acompañamiento de alumnos que contemplan la oferta de instancias formativas adicionales que ayuden a los alumnos a culminar sus estudios. Además, durante el desarrollo del trabajo final integrador, los alumnos cuentan con la orientación y supervisión de un director.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 104/13, que aprueba el “Plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de carreras de posgrado”, que define los lineamientos centrales para el seguimiento de alumnos y egresados. La propuesta comprende instancias de asesoría de alumnos a cargo de consejeros de estudio, el desarrollo de talleres extracurriculares de escritura académica y una instancia de asesoría integral para aquellos alumnos que hayan aprobado todos los cursos y se encuentren elaborando el trabajo final integrador.

La normativa institucional estipula mecanismos de seguimiento de egresados. Se prevé la implementación de una base de datos de graduados, a través de la cual se ofrecerá información académica y se relevarán datos sobre la inserción profesional y académica de los futuros graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2017, han sido 79, y aquellos que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman 61. Como ya se mencionó, la carrera aún no cuenta con graduados, por lo cual sería conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

El número de alumnos becados asciende a 33. Del total de alumnos becados, 7 recibieron becas de arancel completo y 26 becas de reducción de arancel. La fuente de financiamiento en todos los casos es la Universidad Nacional de Quilmes.

En la Autoevaluación, la institución identifica situaciones que dificultan la finalización de la carrera. Asimismo, se menciona que la carrera ha dispuesto que un docente, en coordinación con la Dirección de la carrera, lleve adelante el seguimiento de alumnos que no

han entregado el trabajo final. Además, se prevé la realización de jornadas en las que los alumnos presenten sus avances en la elaboración de los trabajos finales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de favorecer la graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la sede Bernal de la Universidad los alumnos y docentes de la carrera disponen de aulas con equipamiento multimedia, ámbitos de reunión, un auditorio y 6 salas de informática.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 3.046 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de Quilmes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2013 (Acta CONEAU N° 413).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto

desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establecen los compromisos de incorporar la duración de la carrera a la normativa y de implementar actividades prácticas en territorio.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de graduados resulta adecuado. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de favorecer la graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-61840713-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.